



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 806-R-UNICA-2018

Ica, 9 de Abril del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 180-FAD-D-UNICA-2018 del 26 de Marzo del 2018, emitido por el Decano de la Facultad de Administración, quien remite la Resolución Decanal N°: 155-FAD-D-UNICA-2018; para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CIU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la



Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, conforme al art. 6° inc. 6.2) de la Ley Universitaria N°: 30220, señala que es fin de la universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; concordante con el art. 06° inc. b) de nuestro Estatuto Universitario;

Que, según el art. 5° inc. 5.10) de la Ley Universitaria N°: 30220, se determina que las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante;

Que, de conformidad al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional se encarga del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es la encargada de la distribución de la carga horaria de los docentes;

Que, mediante Oficio N°: 098-18-UNICA-FAD-DEAP/D del 16 de Marzo del 2018, el Director de la Escuela Académica Profesional de la Facultad de Administración de la UNICA hace llegar la propuesta del Cronograma de Actividades para el Año y Semestre Académico 2018-I y II;

Que, con Resolución Decanal N°: 155-FAD-D-UNICA-2018 del 16 de Marzo del 2018, el Decano de la Facultad de Administración de la UNICA, aprueba el Cronograma de Actividades Académicas para el Año y Semestre Académico 2018-I y II;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

- Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 155-FAD-D-UNICA-2018, emitido por el Decano de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.
- Artículo 2°:** **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS** para el Año y Semestre Académico 2018-I y II, de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO ACADÉMICO : 2018
SEMESTRE ACADÉMICO : I
INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO : 02 de Abril del 2018
TERMINO DE SEMESTRE ACADÉMICO: 04 de Agosto del 2018

SEMANA	FECHA	ACTIVIDADES
1	02 - 06 de Abril	Clases
2	09 - 13 de Abril	Clases
3	16 - 20 de Abril	Clases
4	23 - 27 de Abril	Clases
5	30 Abril - 04 de Mayo	Practica I Clases
6	07 - 11 Mayo	Clases
7	14 - 18 Mayo	Clases
8	21 - 26 de Mayo	Examen Parcial I
9	29 Mayo - 01 de Junio	Clases
10	04 - 08 Junio	Clases
11	11 - 15 Junio	Clases
12	18 - 22 de Junio	Clases
13	25 - 29 de Junio	Practica II-Clases
14	02 - 06 de Julio	Clases
15	09 - 13 Julio	Clases
16	16 - 21 de Julio	Examen Parcial II
17	23 - 28 de Julio	Examen Sustitutorio
18	30 de Julio al 04 de Agosto	Examen Aplazado



AÑO ACADÉMICO : 2018
SEMESTRE ACADÉMICO : II
INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO : 27 de Agosto del 2018
TERMINO DE SEMESTRE ACADÉMICO: 29 de Diciembre del 2018

SEMANA	FECHA	ACTIVIDADES
1	27 - 31 de Agosto	Clases
2	03 - 07 de Setiembre	Clases
3	10 - 14 de Setiembre	Clases
4	17 - 21 de Setiembre	Clases
5	24 - 28 de Setiembre	Practica I Clases
6	01 - 05 de Octubre	Clases
7	08 - 12 de Octubre	Clases

8	15 - 20 de Octubre	Examen Parcial I
9	22 - 26 de Octubre	Clases
10	29 de Octubre - 02 de Noviembre	Clases
11	05 - 09 de Noviembre	Clases
12	12 - 16 de Noviembre	Clases
13	19 - 23 Noviembre	Practica II-Clases
14	26 - 30 de Noviembre	Clases
15	03 - 07 de Diciembre	Clases
16	10 - 15 de Diciembre	Examen Parcial II
17	17 - 22 de Diciembre	Examen Sustitutorio
18	26 - 29 de Diciembre	Examen Aplazado



Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL